

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor César Augusto Ojeda Pacheco en el puesto de Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2402569-1

Designan Asesor de Secretaría General II del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 250-2025-EF/49

Lima, 23 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Rafael Cárdenas Vanini en el puesto de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2402573-1

Aprueban la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/63.01

Lima, 21 de mayo de 2025

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado; aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al SNPMGI y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia. Asimismo, desarrolla estándares de dirección de proyectos, así como brinda acompañamiento especializado en dicha materia, como Centro de Excelencia;

Que, el artículo 207 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones es el órgano de línea del Ministerio con competencia de carácter nacional, encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública; asimismo, señala que es el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con autoridad técnico normativa a nivel nacional;

Que, el literal c) del artículo 208 del citado Texto Integrado Actualizado, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene la función de expedir resoluciones, directivas, manuales y normas relacionadas a su competencia;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, con el propósito de posicionar y consolidar la imagen del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a nivel nacional, así como regular el uso correcto del logotipo “Invierte.pe”;

Que, desde la aprobación de la referida Guía Gráfica se ha venido fortaleciendo el SNPMGI, a través de mejoras normativas que le han dado una nueva visión; por lo que se advierte la necesidad de aprobar una nueva Guía Gráfica y así fortalecer su identidad institucional con relación a la actualización de sus principios rectores y en el marco de los veinticinco (25) años de la creación del sistema administrativo de inversión pública;

Que, la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas otorga su conformidad a la referida nueva Guía Gráfica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y el literal c) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”

Aprobar la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/63.01, que aprueba la “Guía Gráfica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual de Inversiones

2402589-1

EDUCACIÓN

Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 115-2025-MINEDU

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° OGERPER2025-INT-0497074; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante la Directiva), la misma que contiene, entre otras, las reglas que permitan a las entidades públicas, elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva define al Manual de Clasificador de Cargos (en adelante, MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, asimismo, el sub numeral 6.1.10 del numeral 6.1 de la Directiva, dispone que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de dicho documento de gestión, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la Directiva;

Que, de otro lado, el numeral 6.1.11 de la Directiva, dispone que las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del

titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 248-2024-MINEDU, se aprueba la formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el Año Fiscal 2024 al MCC del Ministerio de Educación, aprobado con la Resolución de Secretaría General N° 197-2022-MINEDU y modificatorias;

Que, con el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final dispone que las entidades públicas del gobierno nacional cuentan con hasta seis (06) meses contados desde el día siguiente de la publicación del referido decreto supremo, para culminar la adecuación;

Que, mediante el Informe 00447-2025-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER, la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, sustenta y propone la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, a fin de que se realice la modificación de cargos estructurales solicitado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en adecuación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM;

Que, con el Informe N° 00120-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos dependiente de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del MCC del Ministerio de Educación, en tanto se encuentra alineado a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante el Informe N° 00748-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución de Secretaría General que aprueba la modificación del MCC del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; modificado mediante Decreto Supremo N° 127-2024-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, conforme al detalle que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DORIS LORENA GAVILANO IGLESIAS
Secretaría General

2402560-1